



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 28 de marzo de 2024
CITE: CDI-CPIyPM N° 0234/2023-2024

Señor:
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-



Ref.: REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY P.L. N° 152/2022-2023. -

De mi mayor consideración:

PL-374/23

A través de la presente, solicito que, por las instancias correspondientes, se proceda a la reposición del Proyecto de Ley N° 152/2022-2023 "DIA NACIONAL DE LA Y DEL MIGRANTE", de conformidad a lo señalado en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este motivo, reitero las consideraciones de mi mayor atención.
Atentamente.

Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE
COMISION POLITICA INTERNACIONAL
Y PROTECCION AL MIGRANTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c. Archivo
PFQM/eqq





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO	
8665 15 DIC 2022	
HORA 02:45	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
14 DIC 2022	
HORA 15:00	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
75	P.

LA PAZ, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.
CITE: CDI-CPIyPM N° 014/2022-2023.

Señor:
Dip. JERJES MERCADO SUAREZ.
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

REF.- PRESENTA PROYECTO DE LEY.

De mi mayor consideración:

PL-152/22-23

Mediante la presente quiero hacerle llegar mi más respetuoso saludo, presento ante Ud. el Proyecto de Ley "**DECLARA DIA NACIONAL DE LA Y DEL MIGRANTE**", para que conforme lo establece el Reglamento General de la Cámara de Diputados se proceda a su correspondiente tratamiento.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente me suscribo de Ud.

Atte,


Dip. Verónica Chalco Tapia
PRESIDENTA
COMISION POLITICA INTERNACIONAL
Y PROTECCION AL MIGRANTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CC. Arh.
VCT/fts

Se adjunta medio magnético y tres ejemplares.



PROYECTO DE LEY

DEL DÍA NACIONAL DE LA Y DEL MIGRANTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen diversos los factores que inciden en los movimientos de población. Dichos movimientos, que pueden ser voluntarios o forzosos, son el resultado de desastres, crisis económicas y situaciones de pobreza extrema o conflicto, cuya magnitud y frecuencia no dejan de aumentar. En 2020, había unos 281 millones migrantes internacionales, lo que corresponde al 3,6% de la población mundial.

Todos estos factores tendrán repercusiones de calado en las características y el alcance de la migración en el futuro, y determinarán las estrategias y políticas que los países deberán implementar para aprovechar el potencial de la migración, sin dejar de lado la protección de los derechos humanos fundamentales de los migrantes.

QUE ES MIGRACION

Desde la antigüedad el ser humano ha estado en constante tránsito. Algunas personas se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar. Otros se van para escapar de conflictos, persecuciones, del terrorismo o de violaciones o abusos de los derechos humanos. Algunos lo hacen debido a los efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales.

En la actualidad, el número de personas que vive en un país distinto de su país natal es mayor que nunca. Según el Informe sobre las migraciones en el mundo 2020 de la OIM, a junio de 2019 se estimaba que el número de migrantes internacionales era de casi 272 millones en todo el mundo, 51 millones más que en 2010. Casi dos tercios eran migrantes laborales. Los migrantes internacionales constituían el 3,5% de la población mundial en 2019, en comparación con el 2,8% en 2000 y el 2,3% en 1980.

Si bien muchas personas migran por elección, muchas otras migran por necesidad. Según el ACNUR, el número de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo era de 79,5 millones a finales de 2019. De ellos, 26 millones eran refugiados (20,4 millones de refugiados bajo el mandato del ACNUR, 5,6 millones de refugiados palestinos bajo el mandato de UNRWA). 45,7 millones de personas fueron desplazados internos, 4,2 millones fueron solicitantes de asilo y 3,6 millones fueron venezolanos desplazados en el exterior.

QUIEN ES UN MIGRANTE:

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a un migrante *"como cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia"*.

LOS MIGRANTES Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible reconoce por primera vez la contribución de la migración al desarrollo sostenible. 11 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contienen metas e indicadores que son pertinentes para la migración o el desplazamiento. El principio básico de la Agenda es "no dejar a nadie atrás" y esto incluye a los migrantes.

La principal referencia a la migración en los ODS se establece en la meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. Otros objetivos tratan también distintos aspectos de la migración tales como la trata de personas, las remesas y la movilidad internacional de estudiantes, entre otros. Cabe añadir que la migración es indirectamente relevante para otros muchos objetivos.

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM:

Creada en 1951, la Organización Internacional para las Migraciones OIM es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración y trabaja en estrecha colaboración con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. La labor de la OIM consiste en cerciorarse que la migración se gestiona de forma ordenada y humana; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios, y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas. En 2016, la OIM llegó a un acuerdo (A/70/976) con las Naciones Unidas para convertirse en una de agencia especializada de la Organización.

Para promover la diversidad e inclusión de los migrantes en la sociedad, la OIM ha desarrollado la plataforma Soy migrante, donde se dan a conocer las historias personales de los refugiados y migrantes. El objetivo de esta plataforma es cuestionar los estereotipos contra los migrantes y las expresiones de odio en la política y la sociedad.

DATOS SOBRE MIGRACION:

En 2020 el número de migrantes internacionales (personas que residen en un país distinto al de nacimiento) alcanzó casi los 272 millones en todo el mundo - 48% de mujeres - frente a los 258 millones de 2017. De estos, 164 millones son trabajadores migrantes. Asimismo, se estima que hay 38 millones de niños migrantes y tres de cada cuatro está en edad (20 y 64 años) de trabajar. Asia acoge alrededor de 31% de la población migrante internacional, mientras que el dato para el resto de los continentes se reparte así: Europa 30%; las Américas 26%; África 10%; y Oceanía 3% [datos recogidos del Portal de Datos Mundiales sobre la Migración].

El Centro Global de Análisis de Datos de Migración de la OIM es el encargado del Portal Global de Datos Migratorios, que se creó para garantizar que se presenten datos precisos sobre la migración. Se trata de una base de datos centralizada con acceso a estadísticas pertinentes y completas y con información fiable sobre datos de migración a nivel mundial. El sitio de referencia presenta datos de migración de diversas fuentes y pretende ayudar a los encargados de formular políticas, los funcionarios nacionales de estadística, los periodistas y al público en general, a navegar por el panorama cada vez más complejo de los datos sobre migración.

ACCION MUNDIAL:

Los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes afectan a todos los Estados Miembros de la ONU, por lo que es necesario estrechar la cooperación entre ellos y establecer un reparto de responsabilidades. El 16 de septiembre 2016 la Asamblea General de la ONU acogió la Cumbre de la ONU sobre los Refugiados y los Migrantes con el fin de unir a los países en torno a un enfoque más humanitario y coordinado. De cara a esta Cumbre, el Secretario General preparó un informe titulado "En condiciones de seguridad y dignidad: respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes" (A/70/59) que cuenta con recomendaciones en materia de migración.

Durante esta Cumbre, los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron un conjunto de compromisos, conocido como la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (A/RES/71/1), que expresa la voluntad política de los dirigentes mundiales de salvar vidas, proteger derechos y compartir la responsabilidad a escala mundial. Esta declaración reconoce la contribución positiva que hacen los migrantes al desarrollo sostenible y se compromete a proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio.

En marzo de 2017, el Secretario General de la ONU nombró a Louise Arbour, de Canadá, como su Representante Especial para la Migración Internacional. Su labor consiste en hacer el seguimiento de los aspectos relacionados con la migración resultantes de la Cumbre.

En la Declaración de Nueva York, los Estados Miembros acordaron cooperar en la elaboración de un Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, que se aprobó en la conferencia intergubernamental sobre migración internacional en diciembre de 2018 en Marruecos. Este Pacto mundial cubre diversos temas, tales como el fortalecimiento de los derechos laborales de los trabajadores migrantes; la mejora de los datos sobre migración para elaborar políticas basadas en datos empíricos; o salvar vidas y establecer esfuerzos internacionales para los casos de migrantes desaparecidos, entre muchos otros asuntos. La implementación del Pacto mundial representará un avance en la gobernanza de la migración de una manera que aumente sus beneficios para las personas, las comunidades y los países, y reduzca sus riesgos para todos.

PACTO MUNDIAL PARA LA MIGRACION

El 19 de septiembre de 2016, los Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron por primera vez a nivel mundial dentro de la Asamblea General de la ONU para discutir temas relacionados con la migración y los refugiados. Esto envió un poderoso mensaje político de que los asuntos de migración y refugiados se habían convertido en temas importantes de lleno en la agenda internacional. Al adoptar la Declaración **de Nueva York para Refugiados y Migrantes**, los 193 Estados miembros de la ONU reconocieron la necesidad de un enfoque integral de la movilidad humana y una mayor cooperación a nivel mundial.

El Anexo II de la Declaración de Nueva York puso en marcha un proceso de consultas y negociaciones intergubernamentales para el **desarrollo de un Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular**. Este proceso concluyó el 10 de diciembre de 2018 con la adopción del Pacto Mundial por la mayoría de los Estados miembros de la ONU en una Conferencia Intergubernamental en Marrakech, Marruecos, seguido de cerca por la **aprobación formal de la Asamblea General de la ONU el 19 de diciembre**.

El **Pacto Mundial** es el primer acuerdo negociado intergubernamentalmente, preparado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que cubre todas las dimensiones de la migración internacional de manera holística e integral. Es un documento no vinculante que respeta el derecho soberano de los estados a determinar quién ingresa y permanece en su territorio y demuestra compromiso con la cooperación internacional en materia migratoria. Presenta una oportunidad importante para mejorar la gobernanza de la migración, abordar los desafíos asociados con la migración actual y fortalecer la contribución de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible. El Pacto Mundial se enmarca de manera coherente con la meta 10.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la que los Estados miembros se comprometieron a cooperar internacionalmente para facilitar una migración segura, ordenada y regular.

- Apoyar la cooperación internacional en la gobernanza de la migración internacional;
- Proporcionar un menú completo de opciones para los Estados a partir del cual puedan seleccionar opciones de políticas para abordar algunos de los problemas más apremiantes relacionados con la migración internacional; y
- Brinde a los estados el espacio y la flexibilidad para buscar la implementación en función de sus propias realidades y capacidades migratorias.

DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS MIGRANTES EN ARGENTINA.

En Argentina el Día Nacional de las y los Migrantes se conmemora todos los 4 de septiembre desde 1949, en conmemoración del primer decreto firmado por el Primer Triunvirato fomentando la llegada de migrantes al país.

El Día Nacional de las y los Migrantes **es una oportunidad para reflexionar y concientizar acerca de la xenofobia como forma de discriminación que se manifiesta a través del desprecio, odio o rechazo hacia las personas migrantes y que aún está muy instalada en nuestro país.** Resulta, además, casi imposible desligar la xenofobia del racismo: gran parte de las ideas y preconceptos que están sumamente arraigados en nuestra sociedad se refieren al color de piel o a la clase social de quienes migraron.

El aporte histórico de las personas migrantes a la cultura argentina es innegable. En este sentido, es necesario reconocer su historia como país multicultural y a la migración como una parte fundamental de su idiosincrasia. Hace más de dos décadas existe la ley Nacional N.º 25.781 de Migraciones que reconoce la inclusión y el bienestar personal, social, político y económico de las personas migrantes en Argentina. Esta es una herramienta para proteger los derechos de las personas migrantes.

LOS MIGRANTES UNA REALIDAD MUNDIAL:

Según datos publicados por las Naciones Unidas, en la actualidad, una gran cantidad de personas vive en un país distinto al de nacimiento. En 2020, había unos 281 millones de migrantes internacionales, lo que corresponde al 3,6% de la población mundial.

Pese a ello, las personas migrantes aún se enfrentan a situaciones de discriminación, desigualdad, estigmatización, xenofobia, racismo y diversas formas de intolerancia relacionadas. Incluso, la situación de pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas por el mundo en el contexto han tenido un impacto negativo desmedido en la vida de las personas migrantes.

Sin embargo, las personas migrantes tienen un gran potencial para contribuir a la conformación de sociedades más resilientes, inclusivas, diversas y sostenibles. Durante 2020 y 2021, las personas migrantes han estado en muchas ocasiones en la primera línea de respuesta y lucha contra el COVID-19.

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular presenta las orientaciones necesarias para estar a la vanguardia de la movilidad humana y de ese modo aprovechar las posibilidades que esta ofrece.

La movilidad humana es un tema prioritario en la agenda del MERCOSUR, en el que la cooperación entre países es clave. En ese sentido, en el contexto actual, los países han destacado especialmente la necesidad de protección de los derechos de las personas migrantes en el contexto de pandemia y en mayo de 2020, adoptaron la **Declaración de Asunción de la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en Situación de Pandemia del COVID-19**, que propone realizar los mayores esfuerzos para evitar la discriminación estructural y múltiple en contra de grupos en situación de vulnerabilidad y la adopción de medidas positivas de protección de modo oportuno y diligente.

También, en 2021, en el marco de los 30 años de la firma del Tratado de Asunción, se ha presentado el Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR que compila derechos y beneficios en favor de nacionales, ciudadanos, ciudadanas y residentes de los Estados Partes del MERCOSUR; contemplados en el acervo jurídico vigente del bloque regional, dependiendo su alcance de las respectivas legislaciones nacionales y de la naturaleza específica de los diferentes instrumentos. Teniendo en consideración que el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son condiciones esenciales para la consolidación del proceso de integración, los derechos y beneficios incluidos en los diez ejes temáticos que conforman el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR son abordados desde una perspectiva transversal de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Desde su creación, el IPPDH ha brindado asistencia técnica a los países de la región, a fin de promover políticas migratorias con enfoque de derechos humanos. En este sentido, pueden encontrarse una serie de estudios, informes, manuales y distintos documentos técnicos, disponibles en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3q8bnYF>

En esta línea, en distintas reuniones los Estados de la región han destacado la importancia de promover y difundir el *Manual Regional sobre derechos humanos de las personas migrantes*, desarrollado por el IPPDH y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2017, que propone acercar los conceptos, instrumentos y organismos que debe conocer la persona migrante en cada etapa del proceso migratorio. Además de ser en sí mismo, un instrumento destinado directamente a los migrantes y a sus familiares, a través de las

organizaciones sociales y comunitarias que trabajan de manera directa con personas que han migrado o que estén interesados en emprender su movilidad.

En este día, el IPPDH destaca la importancia de la cooperación entre países y la necesidad de promover una movilidad humana segura, inclusiva, digna y con todos los derechos para las personas migrantes.

Recientes estudios sobre migraciones en Bolivia señalan que unas 100.000 personas al interior se trasladan de una región a otra mientras que se estima que 180.000 ciudadanos bolivianos se van al exterior. Las estimaciones señalan que unas 500 personas por día están saliendo de Bolivia, 15 mil al mes, es decir 180 mil personas al año.

Movidos por las condiciones de pobreza, la falta de trabajo, los precios bajos de los productos agrícolas y la falta de perspectivas, principalmente para los jóvenes, son algunas de las causas que motivan el desplazamiento de grupos no sólo en Bolivia sino en todo el mundo.

El especialista en temas relativos a migración, el sacerdote Aldo Pascualoto, explicó que hoy uno de los problemas que afecta a la población de América Latina es precisamente el tema de migración por lo que es importante que los países avancen hacia lo que se ha venido a llamar la ciudadanía sudamericana.

Al señalar que son cada vez más los grupos humanos que se ven obligados a desplazarse de un país a otro en busca de mejores condiciones de vida, Pascualoto afirmó que los gobiernos de Latinoamérica deben preocuparse, en serio, "por resolver las causas de la migración que tiene que ver con el modelo neoliberal que ha reducido las fuentes de trabajo ha concentrado los capitales y ha llevado a un empobrecimiento de nuestros pueblos".

"Cada vez hay más desocupación y aumenta la pobreza y la concentración de la riqueza en manos de pocos y esto ha llevado a que mucha gente no tenga como otra opción que el irse de su lugar de origen", dijo el especialista.

En Bolivia la migración de los jóvenes del área rural hacia los principales centros urbanos del país, así como su salida al exterior, ha generado una serie de consecuencias sociales que se manifiestan principalmente en la desintegración de las familias.

La migración es un derecho humano que está signado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se basa en el principio de que ninguna persona pierde sus derechos ciudadanos así esté fuera de las fronteras donde nació.

Es más, toda persona es libre de fijar la residencia que crea conveniente, aunque analistas y observadores del tema migratorio observan que más de una sociedad

o sectores de la sociedad está tentada a levantar muros que eviten el ingreso de ciudadanos de otras latitudes.

“El muro de la vergüenza” que ha comenzado a levantar Estados Unidos en la frontera con México, es una muestra de aquello.

En Bolivia, bajo el discurso autonomista, algunos dirigentes regionales de extrema derecha han señalado incluso que se debería establecer mecanismos de control y restricción para el ingreso a sus departamentos, de ciudadanos de origen principalmente aymara o quechua.

Los gobiernos de la región deben preocuparse por los derechos de sus ciudadanos que salen a Europa y Estados Unidos que sufre una sistemática violación de sus derechos.

“Una postura muy clara que se observa en algunas partes es la condena, la criminalización de las migraciones. Se quiere criminalizar al migrante como si estuviera cometiendo un delito”, dijo Pascualoto, tras denunciar las políticas de militarización de las fronteras, de levantamiento de murallas y barreras para evitar la migración que impulsan países como Estados Unidos y de Europa.

Respecto al “muro de la vergüenza” que levanta Estados Unidos, ese “es el muro de la hipocresía. Estados Unidos tiene la Estatua de la Libertad, pero es donde existe menos de la verdadera, de la auténtica libertad. El es país donde más viola y se atropella los derechos de las personas”.

“Si los capitales y los poderosos circulan libremente por los países, por qué no también los pobres del mundo poder circular libremente para buscar trabajo y mejores condiciones de vida”, observó el experto.

Pero no solo se trata de exigir el respeto de los derechos de los migrantes, sino que, desde diferentes niveles de la sociedad “reivindiquemos el derecho de que se den cambios estructurales, profundos al interior de nuestros países para que también la gente no sólo tenga el derecho a emigrar si no tenga el derecho a quedarse y vivir dignamente”, concluyó el especialista.

LA MIGRACION DESDE BOLIVIA:

En este apartado revisamos la historia migratoria de Bolivia en el contexto latinoamericano e internacional, entendiendo que los procesos migratorios internos, intrarregionales y extrarregionales no son procesos disociados y tienen como trasfondo los procesos socioeconómicos y coyunturas históricas de fines del siglo XX y principios del siglo XXI.

La consideración de la historia es la que permite explicar la configuración actual del país andino y su constitución como país emisor de migrantes fronterizos e internacionales. Asimismo, la revisión del pasado permite poner en contexto los fenómenos migratorios y dilucidar con más claridad los rasgos que estos adquieren en el presente. Uno de ellos es la idea del retorno como parte central

de los proyectos migratorios, en tanto se trata de una estrategia de la movilidad que permite aprovechar las oportunidades encontradas en el lugar destino.

Así la discusión actual sobre el retorno, en el contexto de la crisis europea, tiene su correlato en movimientos de población interna y fronteriza donde la cercanía ha favorecido la circulación. Por tanto, la inclusión de los distintos tipos de migración, en este caso de Bolivia, a lo largo de la historia del siglo XX y XXI otorga una perspectiva más clara de la migración reciente de bolivianos a España y el impacto de la crisis desatada a partir del 2008. Los datos son por lo general un buen punto de partida que permiten dimensionar la magnitud del fenómeno y su relevancia. Sin embargo, en el caso que nos interesa los estudios advierten de la imposibilidad de contar con un cálculo certero debido a la débil información y sistematización de las estadísticas migratorias bolivianas (Pereira, 2011).

Esta situación se agudiza por las características de la migración boliviana a España de fines del siglo XX y principios del XXI que tuvo un grado de irregularidad no estimado y que fue afectado por la crisis iniciada el 2008. Estos factores dificultan la estimación de la magnitud real del fenómeno. Asimismo, la existencia de distintos tipos de fuentes complica una estimación consensuada del total de boliviano/as en el exterior.

Se debe tomar en cuenta la variedad de fuentes –primarias y secundarias– existentes en cada caso y momento. De acuerdo a las consideraciones señaladas las cifras advierten de la importancia que ha tenido la migración fronteriza e internacional en la historia contemporánea de ese país. La estimación para el 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia sobre bolivianos en exterior es de 2.107.660 personas, es decir, casi el 20% de la población. Los principales destinos son Argentina con el 60%, España con un 16% y Estados Unidos con un 12% (Unfa 2012b).

Por otro lado, datos obtenidos de fuentes censales del proyecto IMILA de la CEPAL señalan que la magnitud de bolivianos emigrados no alcanza el millón de personas (705.508 personas). De ese total se estima que poco más de 345 mil está en Argentina, 222 mil en España, 99 mil en Estados Unidos, 20 mil en Brasil y 10 mil en Chile (Pereira, 2011: 36). Por tanto, de acuerdo a esta estimación la población boliviana emigrada representa un 6,8% de su población a principios del siglo XX. Con todo, lo llamativo de la emigración de los últimos años a España –previo a la crisis es que ésta ha sido un recurso utilizado en los distintos momentos de la historia de Bolivia. Se trata de una estrategia para hacer frente a la carestía de la vida y un modo de ampliar las fuentes de recursos económicos disponibles en las familias y las comunidades de origen (Cortes, Genevieve 2000).

Hinojosa plantea la existencia de una cultura de la movilidad (Hinojosa, Alfonso (Comp) 2004) o habitus migratorio (Hinojosa, 2009) presente a lo largo de la

historia de Bolivia en que la migración ha sido parte estructural y constitutiva de los modos de habitar y subsistir de sus habitantes.

Para algunos, los antecedentes se pueden encontrar en la época prehispánica y colonial como parte de una cosmovisión andina que incidió en la ocupación del espacio, como el manejo simultáneo de distintos pisos ecológicos. Este hecho afectó las dinámicas demográficas e incidió en las formas de asentamiento humano (Cortes, 2000, De La Torre, 2004; Guevara, 2004; Hinojosa, 2008). Los estudios más recientes advierten de que se trata de un fenómeno que presenta variaciones en el tiempo, cuyos cambios están vinculados a los avatares de la historia del país y a las transformaciones sociales, económicas y culturales en el marco de la globalización y de los procesos de interconexión mundial (Farah, 2005).

De modo que no se trata de un fenómeno unívoco sino que presenta variabilidad en la historia ya que ha estado estrechamente vinculada a los procesos de marginalización de su población y de crisis recurrentes ocurridas en el país. Para comprender las continuidades y cambios en la historia migratoria contemporánea de Bolivia es preciso revisar sus antecedentes y los rasgos generales que adquiere en su desarrollo más actual. Para ello se adopta una mirada que privilegia la larga duración y la atención sobre las coyunturas en un sentido braudeliano.

Siguiendo esta lógica, la historia de las migraciones de Bolivia en la historia general contemporánea del país, se debe entender como emisor de población y España y Europa como uno de los destinos más recientes. El supuesto que subyace en esta opción historiográfica es que no es posible desvincular la historia política, económica y social del devenir migratorio, puesto que las claves de las características de los movimientos de población en Bolivia se encuentran imbricadas en dichos sucesos y coyunturas.

De acuerdo a lo señalado se reconoce, por ejemplo, que los movimientos internos de población están relacionados con los movimientos extrarregionales - migración fronteriza e internacional- y su configuración actual (Cortes, 2000; Farah, 2005). Asimismo, que la migración interna y limítrofe es un antecedente para comprender, más tarde, la migración de larga distancia. De alguna forma se conforma una estrategia que se utilizan a su turno para hacer frente a las crisis o alcanzar objetivos de bienestar familiar que no alcanzan en su país (Tapia, Marcela 2012a).

Como afirma Hinojosa, se trata de un proceso migratorio, continuo e histórico "donde lo rural se halla en lo urbano y lo urbano es rápidamente incorporado por circuitos migratorios transnacionales contemporáneos" (2006: 2). En cada momento de la historia boliviana el movimiento de personas ha estado formado por migrantes campesinos y urbanos que cambiaron su lugar de residencia de manera temporal o permanente, de acuerdo a las mejores condiciones de explotación de recursos o de trabajo en los lugares de destino.

Desde antiguo, la migración en Bolivia ha permitido la reproducción familiar y comunitaria, la subsistencia básica y la búsqueda de mayor bienestar material y de ascenso social (Cortes, 2000; Mamani, 2007). En este sentido “la movilidad y el trabajo como tales aparecen también como los recursos fundamentales de su reproducción, aun cuando se mantenga el arraigo en los lugares de origen”(Farah, 2005: 142).

Además del análisis histórico es preciso consignar los rasgos que adquiere la migración en cada momento, entre ellos el patrón migratorio, referido a la composición por sexo de los movimientos migratorios y sus implicancias; y las estrategias migratorias que se relacionan con las fórmulas usadas por quienes deciden partir para concretar los objetivos del desplazamiento territorial. La consideración de ambas dimensiones nos remite a la selectividad por sexo en el país de origen y en el país de destino, es decir, a quienes son los/las candidato/as más proclives para migrar de acuerdo a las condiciones socioeconómicas y culturales en la sociedad emisora y las posibilidades de inserción laboral y cumplimiento, por ejemplo, de los mandatos de género en el contexto de recepción.

Asimismo, la consideración de las estrategias utilizadas para migrar y de los objetivos para partir en cada momento histórico, da cuenta de la temporalidad, las continuidades y las permanencias de la empresa migratoria. La conjunción de estos aspectos permite comprender quienes migran más y porqué; y cuáles son las principales características que adquiere la movilidad humana a lo largo de la historia.

En este sentido adherimos a la afirmación de Farah que señala que “el fenómeno migratorio acusa un marcado carácter de clase, étnico, edad y género, tanto en lo referente a las migraciones internas como las internacionales” (Farah, 2005: 24). Para organizar este apartado, se considera una disposición de momentos en la historia de la movilidad de Bolivia en el que se pueden distinguir cuatro períodos atendiendo a los rasgos predominantes y al contexto sociopolítico.

El primero se ubica en los inicios del siglo XX cuando la migración fue preferentemente fronteriza y se dirigió en especial, a la zona colindante de Bolivia y Argentina. Un segundo momento, se refiere a los avances y retrocesos desde el norte del país hasta llegar progresivamente a la capital federal rioplatense durante la segunda mitad del siglo XX. Un tercer momento, corresponde más bien a una inflexión ocurrida a fines de la centuria, dada por cambios en la dirección de los destinos migratorios – de fronterizo a extra-regional- y las variaciones en el patrón migratorio, respecto del que predominó hasta esa fecha. Finalmente revisaremos el capítulo más reciente de la historia migratoria de Bolivia que remite al boom migratorio a España y el retorno en el contexto de la crisis desatada a partir del 2008.

LA MIGRACION HACIA BOLIVIA:

En Bolivia regularizaron su situación migratoria 4.328 extranjeros, quienes al estar en situación irregular estaban impedidos de ejercer derechos como acceso a la educación, trabajo y salud. La mayoría proviene de Colombia y Brasil.

El ministro de Gobierno, Eduardo del Castillo, informó de los resultados de la vigencia del decreto 4576 que tenía por “objeto permitir de manera excepcional la regularización migratoria de personas extranjeras que se encuentran en territorio boliviano en situación irregular”.

De los 4.328 extranjeros que regularizaron su situación migratoria, 445 son menores y 3.883 adultos. En Santa Cruz, La Paz y Cochabamba se originaron la mayor cantidad de solicitudes.

Según los datos oficiales, en 2021 se aprobaron 1.402 solicitudes de regularización y en 2022 la cifra llegó a 2.926.

La directora General de Migración (DIGEMIG), Katherine Calderón, explicó que estos trámites se los hacía sin el cobro de multas y con la permanencia de dos años en territorio nacional.

“Debido al cierre de fronteras y el confinamiento obligatorio por la pandemia del COVID-19, aparte de que las instituciones del Estado estuvieron cerradas durante este tiempo, las personas extranjeras no pudieron acceder a estar instituciones llamadas por ley para regularizar su situación migratoria”, explicó Calderón.

Una vez regularizaron su situación, los extranjeros pueden ejercer sus derechos al estudio, trabajo y salud, así como sus deberes con el país.

La Dirección General de Migración recaudó Bs 4.038.156.

CONCLUSIONES:

En la historia de Bolivia contemporánea, las crisis y la migración, son dos dimensiones de su devenir que se cruzan de manera constante. En este sentido es posible postular que la migración – interna, fronteriza e internación al formar parte de lo que podríamos denominar un repertorio de estrategias para ganarse la vida y hacer frente a las crisis en distintos momentos de su historia.

Aunque existe consenso de entender la movilidad humana como parte integral de mundo andino desde tiempos ancestrales, podemos señalar que en su versión contemporánea adquiere rasgos distintivos en el marco de las circunstancias históricas precisas y por la influencia de factores estructurales políticos y económicos.

En las primeras décadas del siglo XX la migración boliviana fue un recurso que a su turno utilizaron, los bolivianos/as de zonas rurales para complementar la economía de la unidad doméstica, tanto hacia otras zonas rurales dentro del territorio como hacia zonas rurales transfronterizas. Entrado el siglo XX en el contexto de auge de las economías regionales, los procesos de urbanización y declive de la migración de Ultramar en Argentina; sumado a los procesos internos de modernización inacabada, que incluyó la Reforma Agraria y de ampliación de derechos a la población indígena en Bolivia; fue el marco en que se produjo un aumento de la migración fronteriza boliviana hacia el país transandino.

La migración extraregional de larga distancia -a Estados Unidos y recientemente a Europa- ocurre en un contexto histórico distinto. Se trata de movimientos de población cuyo fin fue hacer frente al impacto de la aplicación de las reformas económicas a fines del siglo XX y la crisis política e institucional con que se inauguró el nuevo siglo. A pesar de los avances en materia democrática a principios del siglo XXI la posibilidad de mejora en el corto plazo siguió alentando la migración internacional. El auge económico español basado en la burbuja inmobiliaria alentó a miles de bolivianos a elegir ese país para cumplir con el sueño andino.

La acción de las redes, la brecha salarial, la inserción en la economía sumergida y la instalación de un verdadero negocio de la migración en Bolivia fueron los elementos que se trenzaron para construir esta nueva etapa en la historia migratoria. La posibilidad de migrar se constituyó en recurso para alcanzar objetivos de bienestar insatisfechos en Bolivia, entre ellos mejorar sus condiciones de vida y acceder a bienes y servicios a los que no accedían en su país, como educación de calidad para los hijos, servicios de salud costosos o la adquisición de una vivienda.

La opción por la salida (Hirschman, 1977), con frecuencia estuvo asociada a escasas expectativas laborales, serios problemas económicos personales o familiares y un sentido de vulnerabilidad social y pérdida de certidumbre por mejoras en el corto plazo. En este escenario llama la atención el cambio en la composición de la migración boliviana internacional a diferencia de lo que había ocurrido en el siglo pasado: de un liderazgo masculino se ha pasado a un liderazgo femenino.

Un elemento explicativo ha estado dado por las oportunidades del mercado de trabajo en el contexto de destino y selectividad por género que ha afectado los patrones migratorios. En la primera fase de la migración fronteriza (hasta 1950) las oportunidades de trabajo -en las plantaciones azucareras de Jujuy y Salta- y la atracción ejercida por los salarios de esas zonas; sumado a un contexto de transformaciones sociales en el marco de las medidas revolucionarias y la agitación política recurrente motivaron la salida de varones.

Se trataba de una migración circular de idas y venidas, en las que en ocasiones se sumaron las mujeres, lo que motivó la instalación de familias bolivianas en zonas fronterizas. Hacia la década de los 60 del siglo XX con los cambios tecnológicos en los ingenios azucareros y la crisis de los empleos rurales, se transitó hacia un proceso de urbanización de la migración fronteriza hacia el Gran Buenos Aires.

Aunque en un principio se mantuvo la temporalidad de la migración, quedando las familias en Bolivia, fue frecuente que se sumaran las mujeres y se experimentara una rápida inserción al mercado laboral de recepción. Por su parte la reciente migración internacional a Europa, posee algunos rasgos similares a los patrones migratorios de la migración fronteriza, como es la importancia del mercado de trabajo de los países de destino.

Sin embargo, no se trata de fenómenos que se den desconectados –migración fronteriza e internacional-, sino por el contrario, se encuentran estrechamente relacionados al conectar origen y destino. En el caso de la migración a Europa en general y a España en particular, el patrón migratorio femenino nos refiere a la sociedad de origen y al impacto en el tiempo de las reformas económicas aplicadas a fines del siglo XX y las crisis políticas de los primeros años del presente siglo.

En las últimas décadas se ha registrado un aumento de la participación de mujeres bolivianas en el mercado laboral, especialmente informal, y en trabajos que son una extensión de las tareas asignadas por género. Este aumento se explica por la necesidad de ampliar los ingresos familiares aumentando la participación de sus miembros en el mercado de trabajo.

La información que circuló por las redes migratorias acerca de España advertía de mayores oportunidades para las mujeres, especialmente en el trabajo doméstico –interno y externo- y el cuidado de niños y adultos mayores. Si bien en la migración boliviana al país ibérico se registra una mayor proporción femenina, éste no supone necesariamente un patrón migratorio individual.

Es frecuente encontrar en España mujeres casadas o en unión libre y con hijos con un fuerte compromiso familiar, tanto para hacer traer al esposo o la pareja y luego a los hijos como para mantener los vínculos transnacionales en el tiempo, situación que se repite en otros colectivos latinoamericanos (González, 2007; Pedone, 2006).

Otro elemento que llama la atención en el recorrido histórico realizado se relaciona con las historias migratorias. De acuerdo a trabajo de campo realizado en España y la bibliografía revisada se aprecia que detrás de las historias de los migrantes bolivianos es posible encontrar otras historias de movilidad que precedieron al último capítulo más reciente de Bolivia en el exterior.

En muchos casos se encuentran migrantes en Madrid que primero viajaron del campo a la ciudad, luego a Argentina, algunos a Estados Unidos y otros

recientemente a España. Asimismo se encuentran historias que los refieren al pasado más lejano, a la época salitrera en Chile y más reciente, a viajes frecuentes a la zona franca de Iquique para comprar productos importados que luego se vendían en las ferias ambulantes de La Paz.

La movilidad ha sido un continuo en la configuración de la historia contemporánea de Bolivia, más allá de los intentos modernizadores –con frecuencia inacabados- de la Revolución del 52 o del viraje neoliberal de fines del siglo XX. Bolivia no ha logrado ampliar los beneficios del bienestar social para la mayoría de la población, de modo que casi siempre la búsqueda de este objetivo ha quedado en manos de las personas y las familias (Hinojosa, 2007).

La necesidad de diversificar los recursos económicos de las familias o el sueño de la vivienda o la tierra propia, son algunas de las motivaciones que han estado detrás de las empresas migratorias de corto y largo alcance. La mirada de la historia de las migraciones en Bolivia y su situación actual nos advierte de la importancia que ha tenido la movilidad humana como un recurso y una estrategia recurrente en el tiempo. Probablemente se trate uno de los elementos más permanentes dentro del contexto de dificultades y crisis por las que ha atravesado el país en su historia moderna.

Los migrantes internos, del campo a la ciudad o de un pueblo a otro, han sido con frecuencia los migrantes fronterizos e internacionales. A primera vista es difícil dilucidar esta situación en las fuentes oficiales o en las cifras, que casi siempre ocultan más que dan cuenta de la realidad. Sin embargo, la etnografía permite, en algunos casos, asir lo inasible cuando se ha podido apreciar en rincones de España, la existencia de equipos de fútbol que llevan los nombres de los pueblos bolivianos o cuando es posible oír el quechua entre los contrincantes que se enfrentan en el campo de fútbol.

DE LA JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE LEY:

De acuerdo a los antecedentes referidos a la migración desde y hacia Bolivia, el mismo ha generado toda una estructura jurídica a nivel mundial con el afán de proteger a sus conciudadanos en otras latitudes ajenas a su derecho protector de estado y de la misma manera en un ámbito de reciprocidad los estados de manera integral tratan de dar una mayor seguridad jurídica a los derechos de quienes han dejado su tierra natal y los mecanismos generados no son suficientes para una relación solidaria entre todos las personas que compartimos un espacio territorial lejos de la nacionalidad de las personas porque esta clasificación en un mundo globalizado a dejado de tener cierta importancia a la hora del ejercicio de nuestros derechos como miembros de una sociedad mundial.

Es por ello que se debe articular mecanismos que permitan visibilizar a un sector de la sociedad que va teniendo protagonismo en el desarrollo estatal y que necesariamente de manera gradual se va incorporando a nuestra sociedad y la

formulación de una ley que vaya a promover los derechos quienes no son originarios del lugar deben ser insertos a nuestra realidad porque son parte de ella de la misma manera que bolivianos en el extranjero se van incorporando a una nueva realidad social.

DE LA JUSTIFICACION LEGAL. -

DECLARACION DE DERECHOS HUMANOS.

Artículo 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2 Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4 Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6 Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 15 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad. **Artículo 16** 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o

religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

RESOLUCION N° 55/93 DE NACIONES UNIDAS DE 04 DE DICIEMBRE DE 2000, QUE DECLARA EL 18 DE DICIEMBRE COMO DIA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

ARTICULO 21 Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:

1. A la autoidentificación cultural.
2. A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad.
3. A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.
4. A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.
5. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.
6. A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.
7. A la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, que incluye la salida e ingreso del país

ARTICULO 22. La dignidad y la libertad de la persona son inviolables. Respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.

ARTICULO 23 I. Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal. La libertad personal sólo podrá ser restringida en los límites señalados por la ley,

para asegurar el descubrimiento de la verdad histórica en la actuación de las instancias jurisdiccionales.

II. Se evitará la imposición a los adolescentes de medidas privativas de libertad. Todo adolescente que se encuentre privado de libertad recibirá atención preferente por parte de las autoridades judiciales, administrativas y policiales. Éstas deberán asegurar en todo momento el respeto a su dignidad y la reserva de su identidad. La detención deberá cumplirse en recintos distintos de los asignados para los adultos, teniendo en cuenta las necesidades propias de su edad.

III. Nadie podrá ser detenido, aprehendido o privado de su libertad, salvo en los casos y según las formas establecidas por la ley. La ejecución del mandamiento requerirá que éste emane de autoridad competente y que sea emitido por escrito.

IV. Toda persona que sea encontrada en delito flagrante podrá ser aprehendida por cualquier otra persona, aun sin mandamiento. El único objeto de la aprehensión será su conducción ante autoridad judicial competente, quien deberá resolver su situación jurídica en el plazo máximo de veinticuatro horas.

V. En el momento en que una persona sea privada de su libertad, será informada de los motivos por los que se procede a su detención, así como de la denuncia o querrela formulada en su contra.

VI. Los responsables de los centros de reclusión deberán llevar el registro de personas privadas de libertad. No recibirán a ninguna persona sin copiar en su registro el mandamiento correspondiente. Su incumplimiento dará lugar al procesamiento y sanciones que señale la ley

LEY 370 LEY MIGRACION.

ARTICULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular el ingreso, tránsito, permanencia y salida de personas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y establecer espacios institucionales de coordinación que garanticen los derechos de las personas migrantes bolivianas y extranjeras, de conformidad a la Constitución Política del Estado, los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado y normas vigentes

ARTICULO 12 (DERECHOS). I. Las personas migrantes extranjeras gozarán en igualdad de condiciones que las nacionales, de los derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y los Instrumentos Internacionales de

los cuales el Estado Boliviano sea parte. II. El Estado garantiza a las personas migrantes extranjeras, el ejercicio y goce de los siguientes derechos:

1. A la migración sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y reciprocidad.
2. A la salud, derechos sexuales y reproductivos.
3. A un hábitat y vivienda adecuada.
4. Al trabajo, a la seguridad social, a los servicios y prestaciones sociales básicas; a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena, de acuerdo a lo previsto en esta Ley.
5. Al acceso a una enseñanza básica y superior.
6. A la petición individual o colectiva, oral o escrita para obtener una respuesta pronta y oportuna.
7. A la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, en el marco del ordenamiento jurídico.
8. A la reunificación familiar con sus padres, cónyuges, hijos dependientes o hijos mayores con discapacidad.
9. A sufragar en las elecciones municipales conforme a normativa específica.
10. A pedir y recibir refugio, en el marco del ordenamiento jurídico, de los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia.
11. A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto.
12. A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones.
13. A acceder a la información conforme a Ley.
14. A establecer y formar parte de asociaciones con las limitaciones establecidas en la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa vigente.
15. A que se prevenga la violencia de género y situaciones de vulnerabilidad que pueda sufrir la mujer por su condición de migrante.

III. El derecho a expresar y difundir libremente pensamientos y opiniones, será limitado en las siguientes circunstancias:

1. Por razones fundadas de seguridad nacional y de orden público.
2. Cuando se trate de cualquier forma de propaganda política o injerencia interna a favor o en contra de conflictos armados internos o internacionales.
3. Cuando se ejerza toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

ARTICULO 13. (BENEFICIO EN LA OTORGACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD). Las y los extranjeros residentes en Bolivia con más de 60 años de edad, que cuenten con residencia permanente por más de 15 años continuos, podrán obtener la cedula de identidad para extranjeros con validez indefinida.

ARTICULO 14. (DEBERES). I. Las personas extranjeras que se encuentran en el territorio nacional, deben cumplir con lo previsto en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y el ordenamiento jurídico vigente.

II. Las personas extranjeras se encuentran sujetas al cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones que el Estado exige para el ingreso, tránsito, permanencia y salida, de conformidad a la presente Ley y su reglamento.
2. Mantener vigente la autorización de permanencia en el país.
3. Presentar a las autoridades competentes los documentos de identidad y de viaje cuando así se lo requieran.
4. Cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social, según las normas vigentes aplicables en estas materias.
5. Cumplir con el pago de valores para trámites migratorios y multas cuando corresponda.
6. Presentarse ante la autoridad migratoria a solicitud escrita y en el plazo fijado por la misma.

7. Respetar los Símbolos Patrios, normas y procedimientos propios, tradiciones socio culturales y religiosas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

8. Cuidar y respetar a la madre tierra, el medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales. 9. Informar a la autoridad competente el cambio de domicilio u otra relevante, en el momento de la renovación u obtención de documentos migratorios.

ARTICULO 15. (GARANTÍAS CONSTITUCIONALES). I. La persona migrante extranjera que ingrese o permanezca, temporal o definitivamente en el Estado Plurinacional de Bolivia, tendrá las garantías previstas en la Constitución Política del Estado y el ordenamiento jurídico.

II. Las organizaciones de defensa de los inmigrantes, constituidas legalmente en el Estado Plurinacional de Bolivia y registradas en la Dirección General de Migración, coadyuvarán en el resguardo de los derechos de los inmigrantes.

III. La persona migrante extranjera tiene derecho a la asistencia de un intérprete, en el caso que no hable la lengua con la que se lo juzga.

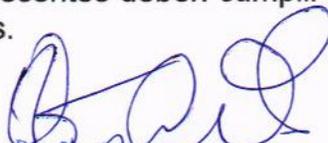
ARTICULO 16 (DOCUMENTOS DE VIAJE DE PERSONAS MIGRANTES NACIONALES). I. Para salir del territorio nacional, las bolivianas y los bolivianos deben presentar los siguientes documentos:

1. Pasaporte válido y vigente o;

2. Cédula de Identidad, válida y vigente, de acuerdo a convenios internacionales.

II. Para el ingreso a territorio nacional las bolivianas o los bolivianos deben presentar cualquier documento que acredite su identidad y su nacionalidad boliviana o en casos excepcionales salvoconducto consular.

III. Además de los requisitos señalados en el párrafo I del presente Artículo, las niñas, niños y adolescentes deben cumplir con los requisitos y obligaciones legalmente establecidos.


Dip. Verónica Chalco Tapia
PRESIDENTA
COMISION POLITICA INTERNACIONAL
Y PROTECCION AL MIGRANTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

00005

PROYECTO DE LEY N° 00/2022-2023
LEY DEL DÍA NACIONAL DE LA Y DEL MIGRANTE

Por tanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional

DECRETA:

Artículo Único. I. Se declara el 18 de diciembre "Día Nacional de la y del migrante", como justo reconocimiento a todas aquellas ciudadanas y aquellos ciudadanos del mundo que se asientan en Bolivia, que aportan y contribuyen al progreso y desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. El nivel central del Estado, en coordinación con autoridades nacionales e internacionales, en el marco de sus atribuciones y competencias, implementarán políticas de promoción y difusión para el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.


Dip. Verónica Chático Tapia
PRESIDENTA
COMISIÓN POLÍTICA INTERNACIONAL
Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000004